


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012M7B997E13322016 REGISTRO SAI U220643</p> |
|---|---|--|

I.8 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000078232-2024, cuenta 21053001, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. LUIS ALONSO GONZÁLEZ ESPINOSA** en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**” a efecto de incrementar hasta en un 19.9913269731136% de los bienes adquiridos de la clave 010 000 6171 00 00 y 19.9955015744489% de los bienes adquiridos de la clave 010 000 6172 00 00, como se observa a continuación:

GOBIERNO DE MEXICO
 Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central
 La presente justifica el presente documento de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 91, párrafo primero, y en el artículo 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 91, párrafo primero de su Reglamento, para la formalización del presente convenio modificadorio, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico. En consecuencia, se expide bajo el presente número de expediente: 0202024/00024003.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E13322016
REGISTRO SAI
U220643**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09-53 84 61 1810/2024001065

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024

C. Luis Alonso González Espinosa y/o
Representante Legal de la Empresa
Eisal Laboratorios, S. de R.L. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B997E13322016** y con registro en SAI **U220643**, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del ejercicio de la cantidad máxima amparada en la contratación consolidada bianual 2023-2024 con motivo de mayor consumo, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

| No. de Registro-SAI | Geo | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio Contratado | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad susceptible a ampliar | % Ampliación en piezas | Impacto en la contratación |
|---------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|-------------------|----------------------------|--------------------------------|------------------------|----------------------------|
| U220643 | 010 | 000 | 6171 | 00 | 00 | LENVATINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 4 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CAPSULAS. | \$8,816.02 | 2,306 | 461 | 19.9913269731136% | \$4,064,185.22 |
| U220643 | 010 | 000 | 6172 | 00 | 00 | LENVATINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 10 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CAPSULAS. | \$22,043.58 | 4,446 | 889 | 19.9955015744489% | \$19,594,075.62 |

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeta a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Johana Yadira González Ulloa

Ccp: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
Mtro. Alimard Agustín de la Rocha Waite, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Lic. Humberto Ramón Juárez, Titular de la División de Contratos
ALMCO/PH/rect/agu/btv

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Recebo original 27 Feb 2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO